

**CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como unidad de verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SESH-2010, ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

La Secretaría de Energía, por conducto de las Direcciones Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracciones I, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 11, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, fracción II incisos a), e), f) y g); 3, fracciones I, XV-A y XVII, 38, fracción VI, 68, 69, 70, 70-C y 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, fracción III, incisos a) y b), 21, fracciones III y XIV, y 22, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Dirigida a las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, interesadas en obtener la aprobación de la Secretaría de Energía, a través de las Direcciones Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, como Unidad de Verificación tipo "A" a efecto de evaluar, en términos de la citada Ley, la conformidad de la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos".

Para efecto de lo anterior, los interesados en obtener la aprobación de la Secretaría de Energía deberán sujetarse a lo que a continuación se señala.

**PRIMERO.-** Las personas interesadas deberán realizar lo siguiente:

- I. Entregar el formato de solicitud DGEEH-DIH-UV-001 debidamente requisitado en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur número 890, planta baja, colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Para efecto de lo anterior, las personas interesadas podrán obtener el formato de solicitud DGEEH-DIH-UV-001 en las páginas electrónicas siguientes:

- [http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co\\_dialog\\_PublishedTramite.asp?coNodes=1769628&num\\_modalidad=0](http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_dialog_PublishedTramite.asp?coNodes=1769628&num_modalidad=0)
- [http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1763413&num\\_modalidad=0&epe=0&nv=0](http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1763413&num_modalidad=0&epe=0&nv=0)

Lo anterior, conforme a los trámites SENER-06-001, denominado "Aprobación como Unidad de Verificación en materia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", así como SENER-04-004, denominado "Aprobación como Unidad de Verificación tipo "A" relativo a la Administración de la Integridad de Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos", inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se encuentran disponibles.

- II. Adjuntar a su solicitud el documento original de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, como unidad de verificación tipo "A", conforme a la NMX-EC-17020, para efecto de la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos".

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Energía resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de aprobación como unidades de verificación conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de que se trate.

En caso de que una solicitud de aprobación no cumpla con los requisitos aplicables conforme a esta Convocatoria, la Secretaría de Energía prevendrá, por conducto de las Direcciones Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, al solicitante para que subsane o corrija la omisión correspondiente dentro de un término de 10 días hábiles.

**TERCERO.-** La Secretaría de Energía únicamente aprobará unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana objeto de la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**CUARTO.-** La Secretaría de Energía emitirá una aprobación como unidad de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana objeto de la presente Convocatoria, con una vigencia igual a la de la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### **TRANSITORIOS**

**UNICO.-** La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta nuevo aviso.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.